



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

549

BUENOS AIRES, 07 ABR 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-19396-09-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. solicita período de vida útil, en cumplimiento con la Disposición 4743/96, para la especialidad medicinal denominada PROVISUAL / GENTAMICINA SULFATO 3 MG / ML (SOLUCION OFTALMICA), Certificado n° 35469.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 253/08.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIOS POEN S.A.C.I.F.I. el

RP

9



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

549

DISPOSICIÓN N°

período de vida útil, en cumplimiento con la Disposición 4743/96, de la especialidad medicinal denominada PROVISUAL / GENTAMICINA SULFATO 3 MG / ML (SOLUCION OFTALMICA) la que en lo sucesivo será: VEINTICUATRO (24) MESES, CONSERVADO A TEMPERATURA MENOR A 25°C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 35469 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-19396-09-4

DISPOSICIÓN N°

MP  
RP

549

DANIEL COLLAN  
SUBINTERVENTOR  
A.N.M.A.T.